



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 2 de agosto de 1988

Número 61

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		982/1987, de 5 de julio, que ha de aplicarse a los proyectos de obras en la Consejería.	3.511
3350 - Acuerdo de 14 de junio de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la delimitación de la zona prioritaria contemplada en el proyecto de Real Decreto de delimitación de la zona de promoción económica de Andalucía.	3.510	Orden de 22 de julio de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de la provincia de Granada.	3353. 3.511
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		Orden de 22 de julio de 1988, por la que se autorizan las tarifas de agua potable del municipio de Santa Eufemia (Córdoba).	3354. 3.511
3351 - Orden de 22 de julio de 1988, por la que se fija el porcentaje de gastos generales a que se refiere el artículo 68, apartado 1° a) del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto		Corrección de errores a la Orden de 8 de julio de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable en la provincia de Huelva (BOJA núm. 58, de 22.7.88).	3352. 3.511

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA		servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.	
3364 - Anuncio de convocatoria de 8 plazas de personal al			3.512

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		tipo, para la contratación mediante concurso público, del trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.	3.518
3359 - Orden de 15 de julio de 1988, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Tor, SA, de Torremolinos (Málaga).	3.512	Resolución de 22 de julio de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3953/87, por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, contra Orden de 21 de octubre de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 99/1986, de 28 de mayo.	3333. 3.520
3360 - Orden de 21 de julio de 1988, por la que se dispone la asunción temporal de las competencias atribuidas al Secretario General Técnico.	3.513	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		Resolución de 27 de mayo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de ganaderos de Cantoria, Fines y Partalooa (Almería).	3340. 3.521
3334 - Orden de 15 de julio de 1988, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.	3.513	Resolución de 7 de junio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de ganaderos de la comarca de los Vélez, comprensiva de los términos de Chirivel, María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio (Almería).	3341. 3.521
3335 - Orden de 15 de julio de 1988, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajo específico de dirección técnica auxiliar de obras.	3.515		
3336 - Orden de 15 de julio de 1988, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo			

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

3358. Resolución de 21 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por concurso restringido, por el procedimiento de urgencia, de las obras de construcción de la Villa Turística de Cazorra (Jaén). 3.521

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

3330. Resolución de 15 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de diversos concursos. 3.521
3331. Resolución de 15 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de contratos de determinación de tipo. 3.522
3332. Resolución de 18 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicio. 3.522

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

3356. Orden de 14 de julio de 1988, por la que se anuncia concurso para el suministro de cuatro vehículos todo terreno y equipamiento. 3.522

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 11 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 85/88) (PD. 841/88). 3.523 3347.
- Resolución de 19 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (1/88) (PD. 842/88). 3.523 3348.
- Resolución de 19 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (2/88) (PD. 843/88). 3.524 3349.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Edicto (PP.750/88). 3.524 2963.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

- Resolución de 20 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de la obra que se cita. 3.524 3361.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

- Edicto. 3.524 3337.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

2998. Anuncio de la Delegación Provincial de Almería sobre otorgamiento del permiso de exploración Partalao (PP. 762/88). 3.524
2849. Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT 678/2501) (PP. 650/88). 3.525
2650. Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto,

- de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT 678/2499) (PP. 651/88). 3.525

- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada, Asociación Andaluza de Academias Privadas. 3.525 3345.

SDAD. COOP. AND. BERDA

- Anuncio de disolución (PP. 688/88). 3.525 2711.

SDAD. COOP. AND. VALLE DEL ANDARAX

- Convocatoria de Asamblea general (PP. 786/88). 3.525 3037.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 14 de junio de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la delimitación de la zona prioritaria contemplada en el proyecto de Real Decreto de delimitación de la zona de promoción económica de Andalucía.

Como consecuencia de las normas sobre incentivos regionales contenidas en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, así como de la determinación de regiones inactivables aceptada para España por la Comisión de la Comunidad Económica Europea de fecha 1 de junio de 1987, el Gobierno de la Nación ha elaborado un Proyecto de Real Decreto de Delimitación de Zona de Promoción Económica de Andalucía.

Habiéndose requerido de esta Comunidad Autónoma la acep-

tación formal de la referida delimitación de Zona Prioritaria, en uso de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de junio de 1988.

ACUERDA:

Aceptar la delimitación de la Zona Prioritaria contemplada en el Proyecto de Real Decreto de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía, propuesta por el Consejo Rector de Incentivos Regionales y transmitido por la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales con fecha 9 de junio de 1988. Asimismo, se designa como órgano competente en esta Comunidad Autónoma para la puesta en práctica del Sistema de Incentivos Regionales, a la Dirección General de Cooperación Económica de la Consejería de Fomento y Trabajo, a cuya disposición se pondrán los medios

En la página 3.348, primera columna, líneas 25, 26, 27 y 28, donde dice:

Consumo Industrial	
Hasta 20 m ³ /bimestre 318 ptas/bimestre
De 20 a 50 m ³ /bimestre42 ptas/m ³ /bimestre
Más de 50 m ³ /bimestre64 ptas/m ³ /bimestre

debe decir:

Consumo Industrial	
Hasta 20 m ³ /bimestre 318 ptas/bimestre
De 20 a 50 m ³ /bimestre42 ptas/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre64 ptas/m ³

Sevilla, 26 de julio de 1988

2. Autoridades y Personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de convocatoria de 8 plazas de personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y par el sistema de libre designación.

Aprobada la nueva plantilla del Defensor del Pueblo Andaluz por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 27 de julio de 1988, he resuelto convocar 8 plazas vacantes conforme a las siguientes.

B A S E S

Primera. Denominación, carácter y sistema de selección de las plazas que se convocan.

- Dos plazas de Asesores Técnicos, asimiladas a Jefes de Negociado del Parlamento de Andalucía.
- Dos plazas de Oficiales de Gestión.
- Dos plazas singularizadas de Auxiliares Administrativos, y
- Dos plazas de ujieres.

Todas ellas tienen carácter de eventuales, realizándose la selección por el sistema de libre designación.

Segunda. Requisitos de los candidatos:

Podrán tomar parte en esta Convocatoria todas aquellas personas con titulación mínima de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, para las plazas de los apartados a) y b) de la base anterior, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º, Grado o equivalente, para las del apartado c), y Certificado de Escolaridad para las del apartado d); debiendo cumplirse, además los requisitos que, para ser admitido a pruebas selectivas de ingreso a la condición de funcionario del Parlamento de Andalucía, se establecen en el artículo 40 de su Estatuto de Gobierno y Régimen Interior (BOPA 179, de 20 de diciembre de 1984), y acrediten una experiencia en funciones administrativas de análoga naturaleza a las de las plazas que se convocan.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que luego se dirán, serán presentadas en el Registro de esta Institución sito en Patio de Banderas, nº 2-1º -41004- de Sevilla, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

- Carrera Administrativa: Trabajos desarrollados con anterioridad en la Administración Pública y nivel de los puestos desempeñados, así como la permanencia en cada uno de dichos puestos.
- Titulaciones Académicas.
- Actividad Profesional.
- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Y en especial para las plazas de Asesores Técnicos se valorarán, en una los conocimientos y experiencia en la gestión del Presupuesto Público, y para la otra, la experiencia en oficinas de información administrativa a los ciudadanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento de esta Institución (BOJA nº 34, de 14 de abril de 1988), en los nombramientos se procurará dar prioridad a los funcionarios públicos.

Quinta. Proceso de selección.

La selección será realizada por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta Institución que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. Dicha Junta podrá convocar al cualesquiera de los participantes que estime oportuno, al objeto de formular al interesado preguntas a aclaraciones sobre los méritos presentados por el mismo.

Si no existieren candidatos que reúnan los requisitos que se consideren idóneos, a juicio de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, para todas o algunas de las plazas convocadas, éstas se declararán desiertas.

La selección se llevará a cabo con anterioridad al 30 de agosto de 1988.

Sexta. Nombramientos y Toma de Posesión.

Los nombramientos de los que resulten seleccionados serán realizados por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de quienes resulten designados, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo los designados resolverán su situación funcional o laboral, para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983 de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27-30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 28 de julio de 1988.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferrero

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 15 de julio de 1988, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Tor, SA, de Torremolinos (Málaga).

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» de «Viajes Tor, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en causa de revocación del Título-Licencia, prevista en el artículo 15.3 de la Orden Ministerial de 14.4.88 (BOE 22.4.88).

En virtud de la competencia transferida por Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre (BOE 17.4.84), sobre traspaso de servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83 de 21 de julio y Decreto 106/88 de 16.3.88 (BOJA 15.4.88).

ORDENO:

Artículo único. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes a «Viajes Tor, S.A.», con el número de orden 665 y Casa Central en Centro Comercial «Entreplazas» de Torremolinos (Málaga).

DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de julio de 1988, por la que se dispone la asunción temporal de las competencias atribuidas al Secretario General Técnico.

Debido a la ausencia del Secretario General Técnico como motivo de su vacación anual, y en virtud de las facultades que me están atribuidas por el artº 2.1 del Decreto 106/1988, de 16 de marzo,

DISPONGO:

Durante el mes de agosto del presente año, a causa de la ausencia por vocaciones del Secretario General Técnico de la Consejería, asumirá sus competencias, tanto propias como delegadas, el Director General de Cooperativas y Empleo.

Sevilla, 21 de julio de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 15 de julio de 1988, por lo que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.

Las necesidades surgidas como consecuencia de la carencia de medios personales y materiales suficientes para la realización de los trabajos de redacción de proyectos y dirección técnica de obras, obligan a adoptar las medidas oportunas para paliar tales deficiencias. Por ello, se hace preciso proceder a la contratación de estos trabajos conforme establece el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

Para la consecución de este objetivo, y al amparo de la legislación vigente en materia de contratación, se hace necesaria la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, que ha de regir los contratos para la ejecución de trabajos específicos de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.

A estos fines, y con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de los trabajos citados por el sistema de adjudicación directa, emitido informe favorable por el Asesor Técnico de Recursos de esta Consejería, con fecha 12 de julio de 1988, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, esto Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particu-

lares, Modelo Tipo, para la contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnico de obras, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

A N E X O

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Modelo tipo para la contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.

- 1.- Objeto y régimen jurídico.
- 2.- Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
- 3.- Plazo de ejecución.
- 4.- Forma de adjudicación.
- 5.- Documentación general a presentar por el contratista.
- 6.- Fianza.
- 7.- Formalización del contrato.
- 8.- Programa de trabajo.
- 9.- Director del trabajo.
- 10.- Régimen de pagos.
- 11.- Penalidades y causas de resolución del contrato.
- 12.- Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente.

1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la regulación de las bases para la contratación de la ejecución de los trabajos relativos a la redacción de proyecto y dirección técnica de las obras que se referencian en el apartado A del Cuadro Resumen, que se adjunta como modelo único.

1.2. El contrato se regirá por lo establecido en este Pliego y por el de Condiciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos será de aplicación el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación de trabajos específicos y concretos, no habituales y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo, Ley 5/1983, de 29 de junio y Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre y demás disposiciones de aplicación.

2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

2.1. El presupuesto total del contrato es el que figura en el apartado B del Cuadro Resumen, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria con signada en el apartado C del referido Cuadro.

En el presupuesto del contrato se entiende comprendido todos los im puestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

2.2. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones / económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del contra to.

2.3. El contrato no será objeto de revisión de precios.

2.4. El presupuesto de honorarios podrá sufrir alteración si el / proyecto primitivo experimentase a lo largo de su ejecución alguna modifica- ción. En este caso los honorarios se reajustarán en la proporción correspon- diente, según la tarifa aplicable a la diferencia registrada en el presu- puesto del proyecto modificado.

Si en la adjudicación del proyecto, por la empresa adjudicataria se hubiere efectuado baja en el presupuesto de contrata, los honorarios de direc- ción técnica se verán reducidos en la proporción que suponga dicha baja sobre el in- dicado presupuesto.

3.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del trabajo, en cuanto a la redacción del / proyecto, es el que figura en el apartado D del Cuadro Resumen y comenzará a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato, y por lo que / respecta a la Dirección Técnica, el plazo será el que se fije para la eje- cución de las obras.

En cualquier caso, el plazo habrá de ajustarse a lo establecido en el artículo 5º del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

En lo concerniente a la eventual prórroga, se estará a lo dispues- to en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación del Estado, / siempre y cuando medien causas justificadas a juicio de la Administración y sin que, en ningún caso, suponga alteración de la remuneración establecida. Esta prórroga habrá de ser autorizada por el órgano de contratación.

4.- FORMA DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará por el procedimiento de contratación di- recta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1465/ 1985, de 17 de julio, figurando consignado en la letra E del Cuadro Resumen el apartado correspondiente de contratación. En el supuesto del apartado b) del referido artículo 8, deberá quedar constancia justificada en el expedien- te.

La selección se efectuará a la vista de los curriculum vitae pre- sentados.

5.- DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

- Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial / del Documento Nacional de Identidad.

- Curriculum Vitae.

- Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial / del título de Arquitecto Superior, que asimismo se señala en el apartado F / del Cuadro Resumen.

- Documento que justifique haber efectuado las declaraciones o in- gresado las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones / económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo -/ reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inme- diatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

- Documento que justifique estar dado de alta en Licencia Fiscal y al corriente en el pago de la misma, y en su caso, de la Seguridad Social.

- Relación de medios personales y materiales de que dispongan.

- Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de di- ciembre, deberá acreditarse la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el / momento de la contratación, de ser adjudicatario. De no estar sujeto, deberá / presentar declaración expresa en dicho sentido.

- Justificación documental de no encontrarse incurso en causa alguna que le imposibilite para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como tampoco estar sujeto a la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

La prueba de la capacidad para contratar podrá acreditarse median- te testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si dicho documento puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judi- cial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

6.- FIANZA

El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de -- fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

7.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

7.1. El contrato a formalizar tiene la naturaleza que le otorga los artículos 4.2. de la Ley de Contratos del Estado, 7 del Reglamento General de Contratación del Estado y 9 del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, y se extenderá en documento administrativo.

7.2. El Órgano de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el contrato administrativo dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

8.- PROGRAMA DE TRABAJO

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo pre- visto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El trabajo, en cuanto a la redacción del Proyecto, se realizará en el domicilio del contratista, o en los locales que disponga el Órgano de Con- tratación correspondiente, por las específicas circunstancias del trabajo a desarrollar, sin perjuicio de que, para asegurar su adecuada realización, / se esté obligado a asistir a las reuniones y entrevistas que fueran necesari- as a dicho objeto, a juicio del Director de los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgo cuantos desplazamientos precisara efectuar.

La Dirección Técnica se llevará a pie de obra, sin perjuicio del trabajo de gabinete que pudiera existir.

La Dirección Técnica de las obras será responsable de la ejecución del proyecto, que habrá de realizarse conforme a las prescripciones técnicas aprobadas, y cuidando de que las mismas se realicen dentro del plazo estable- cido.

La Dirección Técnica no podrá introducir en el proyecto a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obras, sin previa autoriza- ción de la Administración contratante.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes en el que la Dirección haga constar por escrito las instrucciones que periódica- mente y para su mejor desarrollo de aquellas formule al contratista.

La Dirección Técnica verificará y prestará conformidad a las cer- tificaciones de obras que mensualmente se presenten por el contratista adju- dicatario, para su cobro a la Administración contratante.

9.- DIRECTOR DEL TRABAJO

Directamente responsable del trabajo se nombrará un Director con titulación suficiente en la persona de funcionario o representante de la Ad- ministración. Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos, y en especial, las que le esigne el Órgano Contratante.

El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo desde que aquélla se hubiere producido.

Durante la ejecución de las obras, los Servicios Técnicos de la Administración contratante podrán inspeccionar las mismas para el mejor desarrollo de éstas.

10.- REGIMEN DE PAGOS

El pago de los honorarios de redacción del proyecto se efectuará mediante libramientos parciales sucesivos de aquellas partes que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o bien en único libramiento a la terminación y recepción del trabajo

En cuanto a los honorarios de Dirección Técnica el pago se realizará previa presentación de las correspondientes minutas, proporcionalmente al volumen de la obra ejecutada.

11.- PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

11.1 El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado para la elaboración del proyecto y la realización de los trabajos contratados. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 / del Reglamento General de Contratación del Estado, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 139, párrafo 2º de dicho Reglamento.

11.2. Las causas de resolución serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación del Estado. Además se considera / como causa de resolución la información comprobada a terceros por parte del adjudicatario.

11.3. Por incumplimiento de las Normas e Instrucciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Administración podrá acordar la / resolución del contrato, previo Informe motivado, cuando se produzca situaciones de conflicto entre el profesional y el órgano de la Administración contratante.

12.- PREROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo modificarlos y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta / de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

MODELO UNICO

PLIEGO MODELO-TIPO PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE TRABAJOS ESPECIFICOS DE REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION TECNICA DE OBRAS. Artº. 8 a), b) o c) DEL REAL DECRETO 1465/1985, DE 17 DE JULIO.	CUADRO RESUMEN	EXPEDIENTE:
---	----------------	-------------

A	OBJETO:	B	PRESUPUESTO:
---	---------	---	--------------

C	APLICACION PRESUPUESTARIA:	D	PLAZO DE EJECUCION:
---	----------------------------	---	---------------------

E	CONTRATACION DIRECTA: Artículo 8, apartado 1) DEL REAL DECRETO 1465/1985, DE 17 DE JULIO.	F	TITULACION: ARQUITECTO SUPERIOR
---	---	---	---------------------------------

ORDEN de 15 de julio de 1988, por lo que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajos específicos de dirección técnica auxiliar de obras.

Las necesidades surgidas como consecuencia de la carencia de medios personales y materiales suficientes para la realización de los trabajos de dirección técnica auxiliar de obras, obligan a adoptar las medidas oportunas para paliar tales deficiencias. Por ello, se hace preciso proceder a la contratación de estos trabajos conforme establece el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

Para la consecución de este objetivo, y al amparo de la legislación vigente en materia de contratación, se hace necesaria la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, que ha de regir los contratos para la ejecución de trabajos específicos de dirección técnica auxiliar de obras.

A estos fines, y con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de los trabajos citados por el sistema de adjudicación directa, emitido informe favorable por el Asesor Técnico de Recursos de esta Consejería, con fecha 12 de julio de 1988, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación directa de trabajo específico de dirección técnica auxiliar de obras, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1988

A N E X O**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.**

Modelo tipo para la contratación directa de trabajo específico de Dirección Técnica Auxiliar de obras.

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
3. Plazo de ejecución.
4. Forma de adjudicación.
5. Documentación general a presentar por el contratista.
6. Fianza.
7. Formalización del contrato.
8. Programa de trabajo.
9. Director de trabajo.
10. Régimen de pagos.
11. Penalidades y causas de resolución del contrato.
12. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente.

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURIDICO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones de contratación de la Dirección Técnica Auxiliar de las obras que se referencian en el apartado A del Cuadro Resumen, que se adjunta como modelo único.

1.2. El Contrato se regirá por lo establecido en este Pliego y por el de Condiciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos será de aplicación el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación de trabajo específico y concretos, no habituales y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo, Ley 5/1983, de 29 de junio y Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre y demás disposiciones de aplicación.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

2.1. El presupuesto total del contrato es el que figura en el apartado B del Cuadro Resumen, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria consignada en el apartado C del referido Cuadro.

En el presupuesto del contrato se entiende comprendido todos los impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

2.2. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas, que se deriven para la Administración, del cumplimiento del contrato.

2.3. El contrato no será objeto de revisión de precios.

2.4. El presupuesto podrá sufrir alteración si el proyecto primitivo experimentase a lo largo de su ejecución alguna modificación. En este caso, los honorarios se reajustarán en la proporción correspondiente, según la tarifa aplicable, a la diferencia registrada en el presupuesto del proyecto modificado.

Si en la adjudicación del proyecto, por la empresa adjudicataria se hubiere efectuado baja sobre el presupuesto de contrata, los honorarios de dirección técnica auxiliar se verán reducidos en la proporción que suponga dicha baja sobre el indicado presupuesto.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del trabajo será el que se fije para la ejecución de las obras.

En lo concerniente a la eventual prórroga del plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre y cuando medien causas justificadas a juicio de la Administración y sin que en ningún caso suponga alteración de la remuneración establecida.

Esta prórroga habrá de ser autorizada por el órgano de contratación.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento de contratación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, figurando consignado en la letra D del Cuadro Resumen el apartado correspondiente de contratación. En el supuesto del apartado b) del referido artículo 8, deberá quedar constancia justificada en el expediente.

La selección se efectuará a la vista de los curriculum vitae presentados.

5. DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.

- Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.

- Curriculum vitae.

- Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del título de Arquitecto Técnico, que igualmente se consigna en el apartado E del Cuadro Resumen.

- Documento que justifique haber efectuado las declaraciones o ingresados las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

- Documento que justifique estar dado de alta en Licencia Fiscal y al corriente en el pago de la misma, y, en su caso, de la Seguridad Social.

- Relación de medios personales y materiales de -- que dispongan.

- Cuando se trate de personal sujeto a la Ley --- 53/1984, de 26 de diciembre, deberá acreditar la concesión - de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa vigente en el momento de la contratación, de ser adjudicatario. De no estar sujeto, deberá presentar - declaración expresa en dicho sentido.

- Justificación documental de no encontrarse incu - so en causa alguna que le, imposibilite para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como tampoco - estar sujeto a la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibi - lidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

La prueba de capacidad para contratar podrá acedi - tarse mediante testimonio judicial o certificación adminis - trativa, según los casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido - por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profe - sional cualificado.

6. FIANZA.

El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. El contrato a formalizar tiene la naturaleza que le otorga los artículos 4.2. de la Ley de Contratos del Estado, 7 del Reglamento General de Contratación del Estado y 9 del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, y se exten - drá en documento administrativo.

7.2. El Organismo de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el contrato administrativo dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notifica - ción de la adjudicación.

8. PROGRAMA DE TRABAJO.

La realización del trabajo se llevará a cabo con - sujeción a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técni - cas, Instrucciones o Normas del mismo, así como bajo la de - pendencia y conforme a las instrucciones de la Dirección Téc - nica de las obras. En consecuencia, no podrá la Dirección -- Técnica Auxiliar sin el consentimiento de la Dirección Técni - ca Superior adoptar decisiones que puedan significar altera - ciones o modificaciones en las unidades, las cuales siempre han de estar aprobadas previamente.

El trabajo se realizará en la propia obra, sin pe - juicio del trabajo de gabinete que hubiera de efectuarse, en su caso, con la obligación de asistir para asegurar su ade - cuada realización, a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias, a dicho objeto, a juicio del Director de los tra - bajos, corriendo de cuenta y riesgo del adjudicatario cuantos desplazamientos precisara efectuar.

La Dirección Técnica Auxiliar será responsable sub - sidiaria de la Dirección Técnica en la ejecución del proyec - to, que habrá de realizarse conforme a la prescripciones téc - nicas aprobadas, y cuidando de que las mismas se realicen -- dentro del plazo establecido.

9. DIRECTOR DEL TRABAJO.

Directamente responsable del trabajo se nombrará - un Director con titulación suficiente en la persona de fun - cionario o representante de la Administración. Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comproba - ción y vigilancia de los trabajos, y en especial, las que le asigne el Organismo Contratante.

El nombramiento del Director será comunicado al -- contratista en el plazo de quince días, a contar desde la fe - cha de formalización del contrato, y, en su caso, su susti - tución en idéntico plazo desde que aquella se hubiera produ - cido.

Durante la ejecución de las obras, los Servicios - Técnicos de la Administración contratante podrán inspeccio - nar las mismas para su mejor desarrollo.

10. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago de los honorarios de la Dirección Técnica Auxiliar se realizará previa presentación de las correspon - dientes minutas, proporcionalmente al volumen de la obra eje - cutada.

11. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En el supuesto de que el trabajo no se preste con sujeción a lo previsto en las Normas e Instrucciones estable - cidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se estará a - lo dispuesto en los artículos 137 y 138 del Reglamento Gene - ral de Contratación del Estado. Además se considera como cau - sa de resolución la información comprobada a terceros por -- parte del adjudicatario.

12. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPE - TENTE.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo modificarlos y - acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos -- del Estado y Reglamento de su aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, mo - dificación, resolución y efectos de los contratos adminis - trativos, serán resueltas por el órgano de contratación compe - tente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-adminis - trativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de di - cha Jurisdicción.

MODELO UNICO

A N E X O

PLIEGO MODELO-TIPO - PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE TRABAJO - ESPECIFICO DE DIRECCIÓN TÉCNICA AUXILIAR DE OBRAS. ARTICULO 8 a), b) o c) DEL REAL DECRETO 1465/1985, DE 17 DE JULIO.	CUADRO RESUMEN	EXPEDIENTE
--	----------------	------------

OBJETO: A	PRESUPUESTO: B
------------------	-----------------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	CONTRATACION DIRECTA: ARTICULO 8, APARTADO) DEL REAL DECRETO 1465/1985, DE 17 DE JULIO.
C	D

TITULACION: ARQUITECTO TECNICO
E

ORDEN de 15 de julio de 1988, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación mediante concurso público, del trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.

Las necesidades surgidas como consecuencia de la carencia de medios personales y materiales suficientes para la realización de los trabajos de redacción de proyectos y dirección técnica de obras, obligan a adoptar las medidas oportunas para paliar tales deficiencias. Por ello, se hace preciso proceder a la contratación de estos trabajos conforme establece el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

Para la consecución de este objetivo, y al amparo de la legislación vigente en materia de contratación, se hace necesaria la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, que ha de regir los contratos para la ejecución de trabajos específicos de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.

A estos fines, y con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de los trabajos citados por el sistema de concurso público, emitido informe favorable por el Asesor Técnico de Recursos de esta Consejería, con fecha 13 de julio de 1988, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de los atribuciones conferidos por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación, mediante concurso público, del trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Modelo tipo para la contratación, mediante concurso público, del trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
3. Plazo de ejecución.
4. Forma de adjudicación.
5. Documentación general a presentar por el contratista.
6. Fianza.
7. Presentación y apertura de proposiciones.
8. Formalización del contrato.
9. Programa de trabajo.
10. Director del trabajo.
11. Régimen de pagos.
12. Penalidades y causas de resolución del contrato.
13. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente.

1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones de contratación para la realización de los trabajos relativos a la redacción de proyecto y dirección técnica de las obras que se referencian / en el apartado A del Cuadro Resumen, que se adjunta como modelo único.

1.2. El contrato se registrará por lo establecido en este Pliego y por el de Condiciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos será de aplicación el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación de trabajos específicos y concretos, no habituales y a supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo, Ley 5/1983, / de 29 de junio y Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 / de noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre y / demás disposiciones de aplicación.

2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

2.1. El presupuesto total del contrato es el que figura en el apartado B del Cuadro Resumen, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria consignada en el apartado C del referido Cuadro.

En el presupuesto del contrato se entiende comprendido todos los / impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

2.2. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas, que se deriven para la Administración, del cumplimiento del contrato.

2.3. El contrato no será objeto de revisión de precios.

2.4. El presupuesto podrá sufrir alteración si el proyecto primitivo experimentase a lo largo de su ejecución alguna modificación. En este caso, los honorarios se reajustarán en la proporción correspondiente, según la tarifa aplicable, a la diferencia registrada en el presupuesto del proyecto modificado.

Si en la adjudicación del proyecto, por la empresa adjudicataria se hubiese efectuado baja sobre el presupuesto de contrata, los honorarios de dirección técnica se verán reducidos en la proporción que suponga dicha baja sobre el indicado presupuesto.

3.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del trabajo, en cuanto a la redacción del proyecto, es el que figura en el apartado D del Cuadro Resumen y comenzará a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato, y por lo que respecta a la Dirección Técnica, el plazo será el que se fije para la ejecución de las obras.

En cualquier caso, el plazo habrá de ajustarse a lo establecido en el artículo 5º del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

En lo concerniente a la eventual prórroga, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre y cuando medien causas justificadas a juicio de la Administración y sin que, en ningún caso, suponga alteración de la remuneración establecida. Esta prórroga habrá de ser autorizada por el órgano de contratación.

4.- FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por concurso y a tal efecto el órgano de contratación resolverá en relación con las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta el historial de los participantes al mismo.

La Administración se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si ninguno de los concursantes reúne suficiente condiciones para el trabajo a desarrollar.

5.- DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

- Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.

- Curriculum vitae.

- Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del título de Arquitecto Superior, que igualmente se consigna en el apartado E del Cuadro Resumen.

- Relación de medios personales y materiales de que dispongan.

- Declaración responsable justificativa de encontrarse al día / en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y, en su caso, de la Seguridad Social, así como de no quedar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia.

- Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá acreditar la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa vigente en el momento de la contratación, de ser adjudicatario. De no estar sujeto, deberá presentar declaración expresa en dicho sentido.

6.- FIANZA

El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

7.- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

7.1. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el lugar y dentro del plazo que se señale en el anuncio de la licitación.

En la portada de dicho sobre se indicará el título del trabajo, así como la persona proponente.

7.2. Las proposiciones constarán de un sólo sobre que contendrá la documentación relacionada en el epígrafe 5.

7.3. La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo señalado en el anuncio de la licitación para la presentación de las mismas, y se llevará a cabo ante la Mesa de Contratación de la que formará parte necesariamente un representante del Gabinete Jurídico y otro de la Intervención General. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones cayera en sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

7.4. La Mesa de Contratación procederá previamente a la apertura del sobre conteniendo la documentación exigida en el epígrafe 5, calificándolos y procediendo seguidamente en acto público a dar cuenta de las proposiciones admitidas, que serán sometidas a informe de los servicios / técnicos.

8.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

8.1. El contrato a formalizar tiene la naturaleza que le otorgan los artículos 4.2. de la Ley de Contratos del Estado, 7 del Reglamento General de Contratación del Estado y 9 del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, y se extenderá en documento administrativo.

8.2. El Organismo de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el contrato administrativo dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

8.3. Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento que justifique haber efectuado las declaraciones o ingresados las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, / como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

- Documento que justifique estar dado de alta en Licencia Fiscal y el corriente en el pago de la misma y, en su caso, de la Seguridad Social.

- Justificación documental de no encontrarse incurso en causa / alguna que le imposibilite para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como tampoco estar sujeto a la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

La prueba de capacidad para contratar podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional / cualificado.

9.- PROGRAMA DE TRABAJO

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en las Instrucciones para la redacción de proyecto y de dirección técnica de obras.

El trabajo, en cuanto a la redacción del Proyecto, se realizará en el domicilio del contratista, o en los locales que disponga el Organismo de Contratación correspondiente, por las específicas circunstancias del trabajo a desarrollar, sin perjuicio de que, para asegurar su adecuada realización, se esté obligado a asistir a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias a dicho objeto, a juicio del Director de los trabajos, corriendo de cuenta y riesgo del adjudicatario cuantos desplazamientos precisara efectuar.

Respecto a la dirección técnica lo será a pie de obra, sin perjuicio del trabajo de gabinete que pudiera existir.

La Dirección Técnica de las obras será responsable de la ejecución del proyecto, que habrá de realizarse conforme a las prescripciones técnicas aprobadas, y cuidando de que las mismas se realicen dentro del plazo establecido.

La Dirección Técnica no podrá introducir en el proyecto a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obras, sin la previa autorización de la Administración contratante.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes, en el que la dirección técnica haga constar por escrito las instrucciones que periódicamente y para su mejor desarrollo de aquéllas formule al contratista.

La Dirección Técnica verificará y prestará conformidad a las certificaciones de obras que mensualmente se presenten por el contratista adjudicatario para su cobro a la Administración contratante.

10.- DIRECTOR DEL TRABAJO

Directamente responsable del trabajo se nombrará un Director con titulación suficiente en la persona de funcionario o representante de la Administración. Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos y, en especial, las que le asigne el órgano contratante.

El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo desde que aquélla se hubiese producido.

Durante la ejecución de las obras, los Servicios Técnicos de la Administración contratante podrán inspeccionar las mismas y formular las observaciones que consideren pertinentes para un mejor desarrollo de éstas.

11.- REGIMEN DE PAGOS

El pago de los honorarios de redacción del proyecto se efectuará mediante libramientos parciales sucesivos de aquellas partes que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o bien en único libramiento a la terminación y recepción del trabajo.

En cuanto a los honorarios de Dirección Técnica se realizará / previa presentación de las correspondientes minutas, proporcionalmente / al volumen de obra ejecutada.

12.- PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

12.1. El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado para la elaboración del proyecto y realización de los trabajos contratados. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 del Reglamento General de Contratación del Estado, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 139, párrafo 2º de dicho Reglamento.

12.2. Las causas de resolución serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación del Estado. Además se / considera como causa de resolución la información comprobada a terceros por parte del adjudicatario.

12.3. Por incumplimiento de las Normas e Instrucciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Administración podrá / acordar la resolución del contrato, previo Informe motivado, cuando se / produzca situaciones de conflicto entre el profesional y el órgano de la Administración contratante.

13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo modificarlos y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, / resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas / por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

MODELO UNICO

PLIEGO MODELO- TIPO PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO PUBLICO, DEL TRABAJO ESPECIFICO DE REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION TECNICA DE OBRAS.	CUADRO RESUMEN	EXPEDIENTE:
---	----------------	-------------

A OBJETO:	B PRESUPUESTO:
-----------	----------------

C APLICACION PRESUPUESTARIA:	D PLAZO DE EJECUCION:
------------------------------	-----------------------

E TITULACION: ARQUITECTO SUPERIOR

RESOLUCION de 22 de julio de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3953/87, por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, contra Orden de 21 de octubre de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 99/1986, de 28 de mayo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, en escrito de 7 de julio de 1988 (Registro de Entrada, Consejería de Hacienda y Planificación nº 15.213, de 20 de julio), comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería:

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, contra la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación, de 21 de octubre de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 99/1986 de 28 de mayo y la remisión del expediente administrativo a la Sala, a fin de que cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento, puedan personarse ante la referida Sala, asistidos de Letrado y Procurador en el plazo de nueve días.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de ganaderos de Cantoria, Fines y Partalao (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cantoria para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la par ellos constituida, situada en los términos de Cantoria, Fines y Partalao (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartadas 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 27 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de mayo de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 7 de junio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de ganaderos de la comarca de los Vélez, comprensiva de los términos de Chirivel, María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio (Almería).

A solicitud de la Asociación de ganaderos de la comarca de «Los Vélez», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la par ellos constituida; comprensiva de los términos municipales de Chirivel, María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 7 de junio del año en curso, el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 7 de junio de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por concurso restringido, por el procedimiento de urgencia, de las obras de construcción de la Villa Turística de Cazorla (Jaén).

En cumplimiento de lo regulado en los artículos 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Obras «Construcción de la Villa Turística de Cazorla (Jaén).

Procedimiento: Concurso Restringido por procedimiento de urgencia.

Fecha de la adjudicación definitiva: 21 de julio de 1988.

Empresa adjudicataria: Juboconso.

Importe: Doscientos once millones cuatrocientas noventa y ocho mil (211.498.000) pesetas, IVA excluida.

Plazo de ejecución. Dieciocho (18) meses.

Sevilla, 21 de julio de 1988.- El Consejero. P.D. El Secretario General Técnico, Julia Alba Riesco

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 15 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de diversos concursos.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace público la adjudicación de los concursos que a continuación se indican:

1º. Suministro: Equipos de informática con destino al Centro de Proceso de Datos de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Procedimiento: Concurso.

Fecha de adjudicación: 6 de abril de 1988.

Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.

Importe de adjudicación: 219.476.922 ptas.

2º. Suministro: 7 automóviles con destino a incidencias de las distintas Consejerías.

Procedimiento: Concurso.

Lote 1º: 4 automóviles.

Empresa adjudicataria: SYRSA-RENAULT, S.A.

Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 1987.

Importe de adjudicación: 7.188.056 ptas.

Lote 2º: 3 automóviles.

Adjudicación desierta.

3º. Suministro: Sistemas ofimáticos con destino a las Secretarías del Presidente, Consejeros y Directores Generales de la Junta de Andalucía.

Procedimiento: Concurso.

Fecha de adjudicación: 24 de marzo de 1988.

Empresa adjudicataria: I.C.I. España, S.A.

Importe de adjudicación: 64.955.376 ptas.

4º. Suministro: Sistemas micrainformáticos con destino a las Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.

Procedimiento: Concurso.

Empresas adjudicatarias e importes:

Hispano Olivetti: 22.568.870 ptas.

Siemens: 22.537.160 ptas.

Inestrónica, S.A.: 22.383.970 ptas.

Fecha de adjudicación: 24 de marzo de 1988.

5º. Suministro: 42 redes locales con destino a distintas institu-

ciones y dependencias del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud.

Procedimiento: Concurso.
 Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 1988.
 Empresa adjudicataria: Hispano Olivetti, S.A.
 Importe de adjudicación: 75.729.000 ptas.

6°. Asistencia técnica: Estudio de las asignaciones de nivelación como instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas.

Procedimiento: Concurso.
 Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 1988.
 Empresa adjudicataria: Zurdo y Giménez-Reyna Abogados.
 Importe de adjudicación: 20.000.000 ptas.

7°. Servicio de limpieza de los oficinas centrales de la Junta de Andalucía.

Procedimiento: Concurso.
 Fecha de adjudicación: 28 de enero de 1988.
 Empresas adjudicatarias e importes:

C/ Monsalves	Nettosol, S.A.	8.525.000 ptas.
Rep. Argentino, 21	Serliman, S.L.	11.500.000 ptas.
Rep. Argentina, 23	Serliman, S.L.	9.350.000 ptas.
Rep. Argentina, 25	Nettosol, S.A.	7.700.000 ptas.
Rep. Argentina, 27	Serliman, S.L.	1.800.000 ptas.
Rep. Argentina, 31	Nettosol, S.A.	3.300.000 ptas.
Avd. de la Borbolla,		
s/n	Serliman, S.L.	3.500.000 ptas.
San José, 3	Andisur, S.A.	2.522.520 ptas.
Blas Infante, 4-1	Serliman, S.L.	1.635.000 ptas.
Blos Infante, 8-8	Serliman, S.L.	1.050.000 ptas.
Blas Infante, 8-6	Andisur, S.A.	198.352 ptas.
Cuesto del Rosario, 8	Nettosol, S.A.	709.500 ptas.
Edificio Sevilla, 1-8	Nettosol, S.A.	775.500 ptas.
Plaza Cristo de Burgos	Nettosol, S.A.	660.000 ptas.
Benidorm, 5	Nettosol, S.A.	462.000 ptas.
Jesús de la Vera Cruz	Nettosol, S.A.	660.000 ptas.
M. Rodrigo, 4.E.		
Velázquez	Serliman, S.L.	1.650.000 ptas.
Tetuán, 8-10, Muñoz		
Olive	Andisur, S.A.	1.256.640 ptas.
C/ Betis, 49-50	Nettosol, S.A.	495.000 ptas.

Sevilla, 15 de julio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 15 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de contratos de determinación de tipo.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación de los concursos de determinación de tipo que a continuación se indican.

1°. Concurso de determinación de tipo de máquinas de oficina y de reprografía:

Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 1988.
 Empresas adjudicatarias:

Agfa Gevoert, S.A.
 Cannon España, S.A.
 Copiadora del Sur.
 Gestetner, S.A.
 Kodak, S.A.
 Mita España, S.A.
 Oteso.
 Rank Xerox España, S.A.
 Buiza Martín.
 Cosesa.
 Discotip, S.L.
 El Corte Inglés, S.A.
 Fujitsu España, S.A.
 Guillamet, S.A.
 Hispano Olivetti, S.A.

2°. Concurso determinación de tipo de material auxiliar de

informática.

Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 1988.
 Empresas adjudicatarias:
 Todo Oficina.
 Sperry.
 Gayco.
 El Corte Inglés.
 C.T.I.
 3M España, S.A.

3°. Concurso de determinación de tipo de mobiliario, máquinas de escribir y calcular.

Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 1988.
 Empresas adjudicatarias:
 Industrias y Suministros Alver, S.A.
 Canon España, S.A.
 El Corte Inglés, S.A.
 Gutiérrez Zafra.
 Hispano Olivetti, S.A.
 Isomobel, S.A.
 Kemen Comercial, S.A.
 Melco, S.L.
 Midi, S.A.
 Carocuel y Delgado.
 La Ferretera Vizcaína.
 Rank Xerox España, S.A.
 Roneo Unión Cerrajería, S.A.
 Olympia, S.A.
 Guillamet, S.A.

4°. Concurso de determinación de tipo de papel y carpetos de archivo.

Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 1988.
 Empresas adjudicatarias:
 Andupal.
 Artes Gráficas Gandúlfo.
 Contiform.
 Ecopopel, S.A.
 Gestetner.
 Oged, S.A.
 Rank Xerox, S.A.
 Sistemas de Control, S.A.

Sevilla, 15 de julio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 18 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicio.

Esta Consejería, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del concurso de servicio que a continuación se indica:

Servicio de: «Estudio de valores de suelo e inmueble urbanos en las provincias de Córdoba, Jaén y Granada».

Procedimiento: Concurso.

Fecha de Adjudicación: 18 de julio de 1988.

Adjudicatario: Gabinete de Estudios Sociológicos y Estadísticos, S.A. (Goves).

Importe. Cuarenta y cinco millones novecientos mil pesetas (45.900.000 ptas) incluido IVA y demás impuestos.

Sevilla, 18 de julio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de julio de 1988, por la que se anuncia concurso para el suministro de cuatro vehículos toda terreno y equipamiento.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguiente especificaciones:

1. Nombre y dirección del Organo de Contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. República Argentina, 21-1º, de Sevilla, teléfonos 45-99-99 y 45-33-44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de entrega del suministro: En los puntos que fije la Consejería de las provincias de Almería, Cádiz, Huelva y Málaga.

b) Naturaleza de los productos que deben suministrar: «Cuatro vehículos todo terreno y equipamiento», con las especificaciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Plazo de ejecución: Sesenta días, a partir de la firma del contrato.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-1º.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección o la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21-1º.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de los ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termina el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará al siguiente día, también hábil en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional por importe de 273.200 ptas., en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 13.660.000 ptas., abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad los bienes.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, calidad, características estéticas y funcionales, servicio post-venta y coste de utilización.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC.85/88) (PD.841/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987,

de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar los Concursos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 85/88 S. SS, para la adquisición de Placas Radiográficas con destino a las Instituciones Sanitarias del S.A.S.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de seiscientos cincuenta millones de pesetas (650.000.000 ptas).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sita en Avda. de la Constitución 18 - 2º Planta-Sevilla.

Plazo - Lugar de presentación de solicitudes: Los proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Sevilla, 11 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 19 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (1/88) (PD.842/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Delegación Provincial del S.A.S. en Sevilla

Datos de la obra. Subasta 1/88. Obras de Reforma e Instalaciones en el Hospital «El Tomillar» (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiocho millones ochocientos ochenta y siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas (28.887.389 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida: Grupo «C»; Subgrupo «Todos»; Categoría «d»

Exposición del expediente: Los pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial del S.A.S. de Sevilla, sita en C/ Albaredo, 12 - 14; Departamento de Coordinación Económica.

Plazo - Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día; las proposiciones deberán entregarse en mano.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones, se realizará el quinto día hábil, o contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial del S.A.S., en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 19 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (2/88) (PD.843/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla

Datos de la obra: Subasta 2/88. Obras de Reformas en planta baja, Ala C, para la Ubicación de Hospitalización y Unidad de Día de Salud Mental, en el Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida: Grupo C - Subgrupos Todos - Categoría e.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta millones ciento cincuenta y dos mil quinientas setenta y ocho pesetas (40.152.578 ptas).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial del S.A.S. de Sevilla, sita en C/Albareda, 12 - 14; Departamento de Coordinación Económica.

Plazo - Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día; las proposiciones deberán entregarse en mano.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones se realizará el quinto día hábil, a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial del S.A.S., en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO (PP. 750/88)

Objeto. Enajenación en pública subasta del aprovechamiento de madera de eucalipto de los montes de Utilidad Pública Betis, Bujeo, Facinas, La Peña y Sierra Plata, en un volumen aproximado de 84.552 m³.

Tipo de licitación. El tipo de licitación será de 350 ptas./m³, sujeto a revisión anual de acuerdo con el I.P.C.

Fianzas. Se depositará en la Tesorería Municipal o en la Caja General de Depósitos de Hacienda, 957.628 ptas., a disposición

de la Agencia de Medio Ambiente debiéndose ingresar en el plazo de diez días a partir de la adjudicación definitiva.

Examen del expediente. En la Oficina de Patrimonio de la Secretaría General, de diez a trece horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recepción de pliegos. En la Oficina de Patrimonio de la Secretaría General, desde las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles a partir de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el anterior al de la subasta.

Apertura de plicas. Se celebrará a las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Modelo de proposición.

Don
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en
 con capacidad legal para contratar, en posesión de D.N.I. núm. ..,
 informado del Edicto
 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número .., de
 fecha
 para la enajenación del aprovechamiento de madera de eucalipto
 de los montes de Utilidad Pública Betis, Bujeo, Facinas, La Peña y
 Sierra Plata que figura comprendido en el Plan Anual de Aprovecha-
 mientos, así como del Pliego de Condiciones Técnicas que regirán la
 subasta, ofrece satisfacer por cada
 la cantidad de
 pesetas, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las
 condiciones contenidas en el anuncio y Pliego de Condiciones
 mencionados.

Tarifa, 27 de junio de 1988. El Alcalde, Antonio Ruiz Giménez

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

RESOLUCION de 20 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de la obra que se cita.

Por acuerdo plenario en sesión de fecha 30 de junio de 1988 ha sido adjudicada definitivamente la obra de Mantenimiento y Conservación de la red de alumbrado público y dependencias municipales a Sociedad Cooperativa de Montajes Eléctricos de Gibraleón.

Gibraleón, 20 de julio de 1988.- El Alcalde

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

EDICTO

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de la misma, en su sesión del día 14 de abril de 1987, ha adjudicado el concurso para la realización de las obras de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, a favor de la Empresa «Auxini», en la cantidad de cuatrocientas setenta y siete millones novecientas sesenta y seis mil cuatrocientas ptas.(477.966.400 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.124 del R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril.

Marbella, 12 de julio de 1988. El Presidente, Sancho Adam Valverde

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento del permiso de exploración Portaloa (PP.762/88).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que por Resolución de 27 de junio de 1988, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración:

Nombre: «Partalaa», Expediente nº: 40.060, Recurso a explorar: Sección CI de la Ley de Minas, Cuadrículas: Trescientas veinticuatro, Términos Municipales: Urracal, Somontín, Lúcar y otros.

Solicitante: Tolso, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Núñez de Balboa, nº 51-4º.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto 1978.

Almería, 28 de junio de 1988.— El Delegado, José Mesas Segura

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT 678/2501) (PP.650/88).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a las Barriadas La Pocaíra, Arroyo Galica y Son Antón, sitas en las proximidades de la Carretera de Ollas, en término municipal de Málaga.

Características: Línea aérea de 20 Kv. de 3.766 metros de longitud, con conductor aluminio-acero de 54,6 mm². sobre apoyos metálicos.

Términos municipales afectados: Málaga.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 9.555.000

Referencia: AT 678/ 2.501

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 8 de junio de 1988. El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT 678/2499) (PP.651/88).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.

Finalidad: Consolidación de un tramo de línea aérea existente entre subestaciones Torre del Mar y Torrox.

Dicho tramo es el comprendido entre Mezquitilla y el Morche.

Características: Línea aérea de 20 Kv. doble circuito con longitud, de 4.453 m. Conductor aluminio-acero de 116,2 mm² sobre apoyos metálicos. Derivaciones a base de conductor al-ac de 54,6 mm². sobre apoyos metálicos, con longitud total de 4.396 metros.

Términos municipales afectados: Vélez-Málaga.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 17.629.330.

Referencia: AT 678/2499

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n Edificio Administrativo de Servicios Múltiples 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 8 de junio de 1988. El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada, Asociación Andaluza de Academias Privadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 20 de julio de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: «Asociación Andaluza de Academias Privadas», cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Enrique Líger Martín, D. Juan Galán López y Dª Pilar Martínez Manso.

Sevilla, 21 de julio de 1988. La Secretaria General, Mercedes Rodríguez Piñero y Bravo Ferrer

SDAD. COOP. AND. BERDA

ANUNCIO de disolución (PP.688/88).

Francisco J. Cortes Castillo, mayor de edad, con D.N.I. 27.267.666, domiciliado en Berja (Almería) C/ Abencharaf, 1, como Secretario de la Sociedad Cooperativa Andaluza Berda. Expone: QUE según acta de la Asamblea General extraordinaria celebrada en Almería el 14 de junio de 1988, se acepta por todos los socios de la Cooperativa, la disolución de la Sociedad Cooperativa, Andaluza Berda, conforme el art. 70 1.c de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Almería, 16 de junio de 1988. Francisco J. Cortes Castillo

SDAD. COOP. AND. VALLE DEL ANDARAX

CONVOCATORIA de Asamblea general (PP.786/88).

En virtud del artículo 73 de la Ley 2/85 sobre Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca a Asamblea General de la Cooperativa «Valle del Andarax, S.Coop. And» en liquidación, de Canjáyar (Almería), que se celebrará, en los locales sociales del Ayuntamiento de esta localidad, el día 19 de agosto de 1988 a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda, y al objeto de tratar el siguiente.

Orden del día:

1º. Lectura del Acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación, si procede, del Balance Final formado y suscrito por los liquidadores.

3º. Adjudicación del haber social.

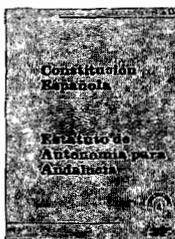
4º. Solicitud de cancelación de asientos.

5º. Ruegos y preguntas.

Canjáyar (Almería), a 4 de julio de 1988. Los socios liquidadores.— Juan Antonio Lirola López, Manuel Barea Arcos, José Antonio Sánchez Olmo.

PUBLICACIONES

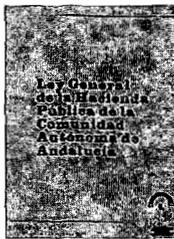
Colección: TEXTOS LEGALES



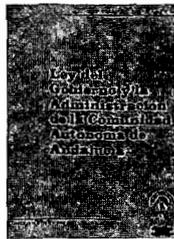
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.